



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



De: **INTERVENCIÓN**
A: **ORGANISMO AUTÓNOMO DE
DEPORTES**

Z:\SERV FISC\10 Área Org Autónomos\O.A.Deportes\Diligencias\2017\1104-4-dic-2017 Presupuesto 2018.doc

Adjunto se remite expediente relativo al Proyecto de Presupuesto de 2018 a fin de que se incorporen o corrijan los siguientes aspectos:

1. Justificación de la viabilidad de la previsión de 260.000 euros de precios públicos (cap 3).
2. Justificación de la viabilidad de la previsión de 75.000 euros de ingresos patrimoniales (cap 5).
3. Justificación de por qué el puesto de arquitecto técnico es de personal laboral y no funcionario¹.
4. Respecto de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto, debe acreditarse el cumplimiento del principio general de no discriminación recogido en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. En el capítulo 5 se dota el Fondo de Contingencia por importe de 38.527,14 euros, lo cual supone el 0,478% del importe de los gastos no financieros del presupuesto, sin alcanzar a cumplir la dotación mínima exigida por el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (0,5%).

En San Cristóbal de La Laguna, a 20 de diciembre de 2017

El Interventor,

Fdo.: Gerardo Armas Davara

¹ Están reservados a personal funcionario los puestos a los que les corresponden las funciones señaladas en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.